

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por EVA TESTA SAN JUAN a les 10:26 del día 14/10/2026. Presidenta (MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON) a les 22:28 del día 14/10/2026 por Vicepresidenta (ALBA MEDRANO PRIETO) a les 09:17 del día 15/10/2026. Mediante el código de verificación 2U3F2P5K4J4Q2U1D0EIL puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U3F 2P5K 4J4Q 2U1D 0EIL



Departamento
Arquitectura

Código Expediente
DIP/2026/11324

Código Documento
ARQ1AI00GG

Fecha del Documento
14-10-26 08:44

Asunto
CONVENIO "TERRA IBÉRICA" COLEGIO ARQUITECTOS
LEÓN

Negociado destinatario
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON SECRETARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MEETING TERRA IBÉRICA (9º ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIÓN CON TIERRA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA).

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. Eva Testa San Juan, con DNI 09801820W, en la condición de Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de León (en adelante COAL), con CIF Q2475003F y domicilio social en León, C/ Conde Luna nº 4 y 6, en el uso de las facultades que tiene atribuidas, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante un convenio previsto nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de octubre de 2026

Que teniendo conocimiento de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (9º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica) durante los días 23 y 24 de octubre de 2026 con sede principal en Palencia y actividades vinculadas al territorio, considerando por la Diputación de Palencia y en concreto por el Servicio de Arquitectura, que la celebración de este encuentro es una oportunidad única para potenciar la identidad cultural que la arquitectura de tierra tiene en este territorio, así como el posible reclamo turístico, ya que es en la comarca de Tierra de Campos donde la arquitectura de Tierra tiene presencia en todos los ámbitos de edificación (patrimonio, arquitectura cultural, arquitectura popular...) y en todas sus técnicas.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U3F 2P5K 4J4Q 2U1D 0EIL

Departamento
ArquitecturaCódigo Expediente
DIP/2026/11324Código Documento
ARQ1AI00GGFecha del Documento
14-10-26 08:44

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone promover la investigación, conservación y difusión de la Arquitectura y el Urbanismo, así como el desarrollo de actividades de carácter formativo, cultural y cívico dedicadas al fomento y defensa de los valores culturales y sociales y dada la importancia del evento, y los objetivos que pretenden conseguir, la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad subvencionar actuaciones con el objeto de promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónica de la provincia de Palencia y aquellas preliminares que se ocasionen con motivo de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (9º encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península ibérica).

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26-12-2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que es el "Fomento de la actividad de construcción y rehabilitación.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 34.43300.48901.114 del vigente presupuesto económico 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 8.000 €.

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a promover la conservación y la difusión del patrimonio arquitectónico y a la presentación y divulgación del 9º Meeting Terra Ibérica, encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica) que contendrá:

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U3F 2P5K 4J4Q 2U1D 0EIL

Departamento
ArquitecturaCódigo Expediente
DIP/2026/11324Código Documento
ARQ1AI00GGFecha del Documento
14-10-26 08:44

- Colaboración y desarrollo de las posibles medidas de protección del conjunto de palomares, documentado como Sistema Territorial de Patrimonio, colaboración en las convocatorias específicas de ayudas.
- Diseño e implementación de rutas arquitectura de Tierra en Palencia.
- Desarrollo de páginas Web específicas.
- Itinerancia a demanda de la exposición del proyecto "Palomares de Palencia".
- Presentación y divulgación de 9º Meeting Terra Ibérica.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 34.43300.48901.114 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 8.000,00 euros, librando a COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON el 75% de este importe, es decir, 6.000 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 %, esto es 2.000 €, restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

Sexta.- Declaración de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON .

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el la firma del presente convenio hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y relación de facturas, así como facturas), también hasta el 30 de noviembre de 2026; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 8.000 euros.

En el mismo plazo se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U3F 2P5K 4J4Q 2U1D 0EIL

Departamento
ArquitecturaCódigo Expediente
DIP/2026/11324Código Documento
ARQ1AI00GGFecha del Documento
14-10-26 08:44

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de COAL.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2U3F 2P5K 4J4Q 2U1D 0EIL

Departamento
ArquitecturaCódigo Expediente
DIP/2026/11324Código Documento
ARQ1AI00GGFecha del Documento
14-10-26 08:44

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

09801820W EVA TESTA (R: Q2475003F)

Fecha: 2026.10.14 10:26:55

**DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
14-10-2026MEDRANO PRIETO, ALBA
Vicesecretaria
15/10/2026 09:17